

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se emiten los lineamientos que se seguirán para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

La presidenta:

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, estimada presidenta.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

A las y a los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos corresponde conforme a nuestras facultades el desahogo del procedimiento especial en materia de Derechos Humanos, prevista en los artículos 116 numeral 3 y 119

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Abril 2022

fracción IV de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 321, 322, 323 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

El procedimiento tiene como finalidad llamar a comparecer a las autoridades responsables de las recomendaciones que emite la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por la no aceptación incumplimiento u omisión injustificada de las mismas, previa vista del órgano garante a esta Soberanía a fin de que expliquen ante la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, las razones de su conducta o bien justifiquen los hechos u omisiones en las que hubieran incurrido previo informe que le sea requerido.

Si bien, la normativa vigente establece que el procedimiento especial en materia de Derechos Humanos inicia con la solicitud formal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero al Honorable Congreso del Estado, que

la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, puede someter a la consideración del Pleno la comparecencia de las autoridades respectivas siempre que lo considere necesario facultándola para establecer el formato de comparecencia, la ley no establece los términos y plazos para el desahogo de dicho procedimiento.

Es importante compañeros ampliar un poquito el contexto que su servidora tuvo la oportunidad de ser presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en la anterior Legislatura, lo cual recibimos como una herencia más de 70 expedientes de vistas de la comisión que no se pudieron desahogar, se hizo un procedimiento para poder tener mesas de trabajo, sin embargo también se sumó lo que fue lo de la pandemia y esto hizo que el trabajo se retrasara, hemos estado avanzando y hoy comentarles que en esta Sexagésima Tercera Legislatura, la comisión junto con los integrantes los cinco diputados hemos hechos un

planteamiento de pasar a su consideración los lineamientos.

Y bueno como les estaba diciendo en la LXI y LXII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se generó un rezago en la atención y desahogo de las vistas respectivas lo que se tradujo en el traslado a la comisión ordinaria actual de 52 vistas correspondientes a igual número de recomendación y la omisión respecto a la obligación establecida en el artículo 1 constitucional de Política de los Estados Unidos Mexicanos para que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias promovamos, respetemos, protejamos y garanticemos los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La demora en su atención y desahogo generada en parte por la falta de los lineamientos que hoy se presentan al Pleno ha ocasionado que los quejosos de algunas de las recomendaciones promuevan

amparos por presunta dilación de la comisión y por ende de este Honorable Congreso a la norma vigente.

En razón de lo anterior, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos aprobó por unanimidad de sus integrantes, en el marco de su 3ª Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 1º de febrero del 2022, el acuerdo por el que se emiten los lineamientos que seguirá para el desahogo del procedimiento especial en materia de derechos humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y el formato de comparecencias, documento del que se informó al Pleno de la Comisión Permanente de esta Soberanía, el pasado 16 de febrero del año en curso y que ahora se pone a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su ratificación, en virtud de que el dictamen con proyecto de Acuerdo parlamentario da certeza al desahogo del procedimiento especial en materia

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Abril 2022

de derechos humanos, al establecer los términos, plazos y formato de las comparecencias de los servidores públicos ante la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, por la no aceptación o incumplimiento de las recomendaciones del órgano garante para que en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas las autoridades responsables expresen ante la misma sus razones de conducta o bien justificar los hechos u omisiones en que hubiere incurrido previo informe que le sea requerido obligación que no podrá ser delegada.

Por ello hago un exhorto respetuoso para que nos sumemos a la aprobación de los lineamientos y juntos coadyuvemos al ejercicio pleno de todos los derechos para todas las personas.

Es cuanto, estimada presidenta.